

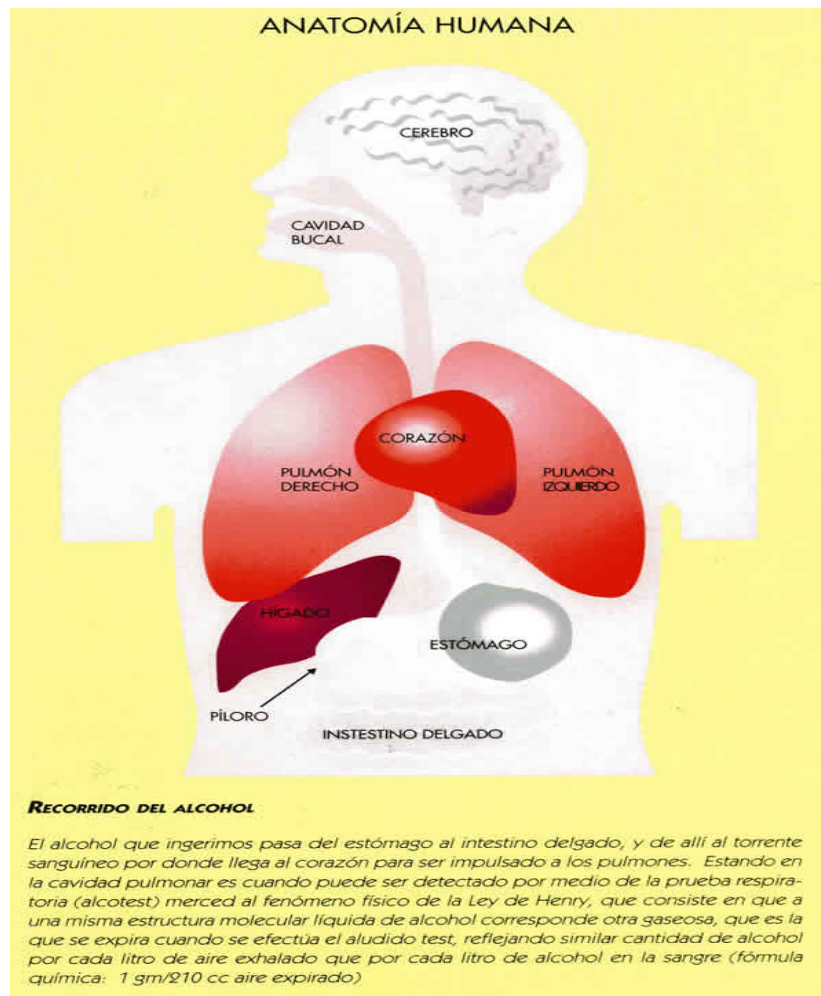
La conducción de un vehículo implica grandes exigencias.

El tránsito presupone y exige que podamos confiar en los demás usuarios de las vías, tanto como ellos en nosotros. También le obliga a pensar que puede ser responsable de las lesiones o muerte de otras personas, y que usted mismo puede resultar víctima de los errores o de la irresponsabilidad de otros.



Conducir un vehículo puede compararse a algo así como estar permanentemente solucionando problemas. En efecto, usted es quien descubre y calcula lo que debe hacer, y usted mismo lleva sus planes a la práctica, los que además deben concordar con los de los demás usuarios de las vías. Lo decisivo en muchos casos es el sentido común, el buen juicio y el sentido de responsabilidad de usted mismo y de los demás.

Numerosas investigaciones demuestran que tanto el sentido común, como el buen juicio y el sentido de responsabilidad se ven seriamente y profundamente afectados por el consumo de alcohol, incluso por el llamado 'consumo social'. ¿Por qué? Porque el alcohol actúa en forma directa en el cerebro, y por lo tanto en nuestras habilidades y destrezas psicomotoras.



El alcohol y la capacidad de atención

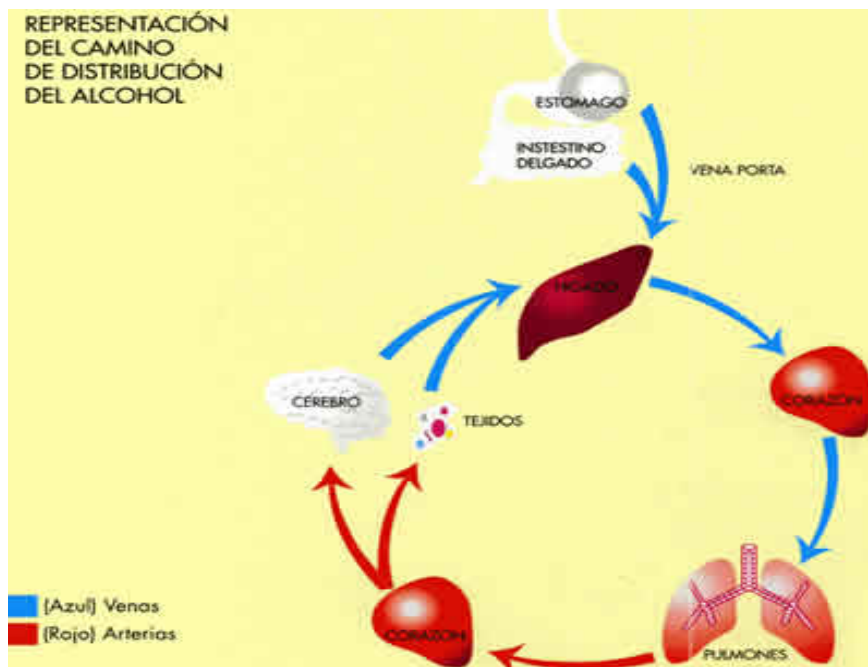
El cerebro es influenciado por el alcohol mucho más que otros órganos del cuerpo. Lo que muchos no saben es que los primeros efectos del alcohol se sienten en lo psicológico. Con pequeñas concentraciones de éste, quizás con un 0,10 gramos de alcohol por litro de sangre, ciertas inhibiciones disminuyen, la autoconfianza se ve fortalecida y aparecen las primeras tendencias a sobreestimar la propia capacidad. Esto constituye un gran peligro, ya que muchos desean aumentar la sensación agradable bebiendo más.

Las capacidades de reacción, de coordinación y de atención también se ven afectadas por pequeñas cantidades de alcohol. Este disminuye la velocidad de procesamiento de información en el cerebro: si hay dos o más estímulos con varias respuestas posibles, el tiempo de reacción se prolonga significativamente. Los conductores afectados por el alcohol necesitan más tiempo para leer una señal de tránsito o para reconocer y actuar frente a una luz de semáforo; en consecuencia, cuentan con menos fuentes de información y, por ende, adquieren, en comparación con un conductor sobrio, una información total mucho menor. Pensemos que 'guiar apropiadamente' un vehículo es una tarea relativamente difícil: el conductor debe ser capaz de mantenerlo al interior de su pista de circulación y en la dirección correcta, además de, en forma simultánea, dividir su atención y percatarse de otras informaciones importantes, como la presencia, dirección y velocidad de otros vehículos, la presencia de peatones y de señales.

Por otra parte, la mayoría de las personas puede no notar reducción de la visión después de tomarse unos tragos, y eso puede ser así en lo que se refiere a la visión directa o concéntrica. Sin embargo, lo que uno mismo nunca nota, es que la visión periférica disminuye, siendo ésta la que permite mantener la orientación espacial, detectar movimientos, luminosidad, estimación de distancias y la señalización para el conductor. Lo peor es que uno no se da cuenta que no descubre las cosas, hasta que es demasiado tarde.

A mayores concentraciones de alcohol el empeoramiento de la visión es evidente, sobre todo en forma de visión doble. Los músculos de cada ojo trabajan peor juntos y los músculos del cristalino funcionan en forma deficiente, lo que dificulta enfocar la mirada.

La visión periférica, la atención y la capacidad de interpretación y decisión se ven influidas antes que la parte motriz; es decir, las funciones verdaderamente decisivas se ven afectadas antes de que uno mismo empiece a darse cuenta de lo afectado que se encuentra.



Aspectos legales y consecuencia

Existen dos cuerpos legales que regulan la conducción bajo los efectos del alcohol.

Efectivamente, la Ley de Alcoholes N° 17.105 del año 1969 contempla la figura penal del conductor de vehículos motorizados en estado de ebriedad y la obligación de someterlo a la prueba de extracción de sangre (alcoholemia) para detectar la presencia de alcohol en su organismo, como asimismo, a los conductores que participen en accidentes de tránsito con víctimas (muertes o lesiones corporales), dejándola al conocimiento y juzgamiento de los Tribunales del Crimen.

Por su parte, la Ley de Tránsito N° 18.290 de 1984 establece el concepto de conducir bajo la influencia del alcohol sin estar ebrio y lo tipifica como una infracción gravísima, otorgándole competencia a los Juzgados de Policía Local para conocer esas denuncias.

La diferenciación de estos dos tipos legales está basada en una interpretación de las alcoholemias hecha por el Servicio Médico Legal en 1972 y que la Corte Suprema de Justicia recomendó a los Tribunales del país, de la cual fluye que una concentración igual o superior a 1 gramo de alcohol por litro de sangre se le considera en estado de ebriedad. Por extensión se desprende que toda concentración inferior a esa medida y que corra desde 0,50 hasta 0,99 gr/litro será considerada como bajo la influencia del alcohol sin estar ebrio.

Ambos textos legales le confieren facultad a Carabineros de Chile para adoptar las medidas necesarias a objeto sean sometidos a la alcoholemia quienes conduzcan en estado de ebriedad o hayan participado en accidentes de tránsito con víctimas, como también el poder someter a pruebas respiratorias a cualquier conductor para detectar la presencia de alcohol en su organismo.

La negativa de someterse a estos exámenes implica la presunción legal de encontrarse en estado de ebriedad para el primer caso y, para la prueba respiratoria, es una infracción de tránsito que se denuncia al Juzgado de Policía Local, además de exigirse una muestra sanguínea para establecer la concentración de alcohol en el organismo de ese conductor.

Las consecuencias legales que significa conducir en estado de ebriedad son de 61 a 360 días de cárcel, la cancelación de una multa, suspensión de la licencia de conducir y la anotación del procesamiento en los antecedentes personales del infractor. Esta penalidad se aumenta significativamente en caso de participar en accidentes de tránsito con resultado de muertes o lesiones o de reincidencia.

Las personas que conducen bajo la influencia del alcohol sin estar ebrias deben cancelar una multa correspondiente a infracción gravísima, se les suspende la licencia hasta por tres meses y se anota tal circunstancia en su hoja de vida como conductor, la que se lleva en el Registro Civil. La reincidencia es penada con una suspensión mayor de la licencia o su cancelación.

La prueba respiratoria en Chile

De la información obtenida de otros países que utilizan las pruebas respiratorias con instrumentos de avanzada tecnología, se ha evidenciado que todas las naciones que están en condiciones económicas de invertir en tales equipos para el control de la ingesta de alcohol en los conductores de vehículos motorizados, han podido disminuir sus tasas de accidentes en este rubro. Esta afirmación se ve respaldada por las estadísticas internacionales.

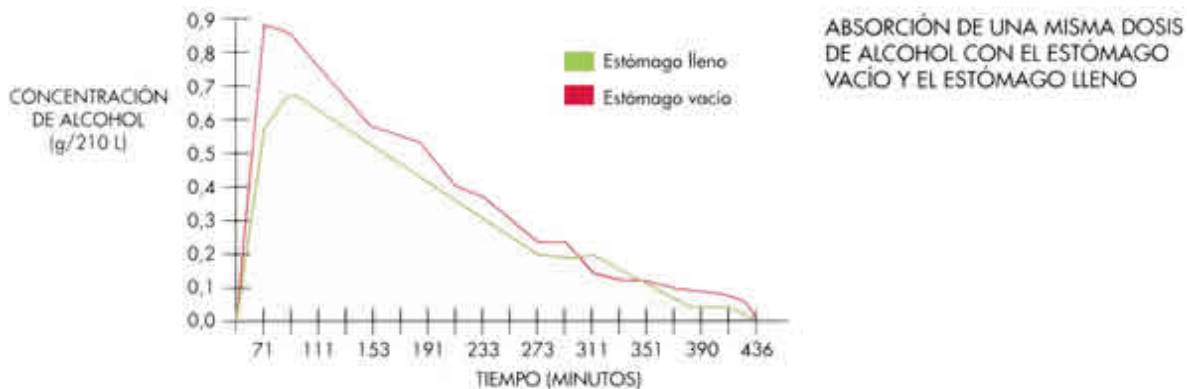
De esta forma, se tiene la certeza de que la aplicación en Chile de un control más eficiente apoyado con instrumentos tecnológicos modernos permitirá reducir la cantidad de accidentes de tránsito en que participan conductores bajo los efectos del alcohol. Al ser público y notorio este

control, los usuarios de las vías adoptarán necesariamente las precauciones de rigor para evitar incurrir en faltas de esta índole, las que nuestra ley pena severamente.

Durante 1996 se efectuó una importación de equipos que miden la concentración de alcohol en el organismo a través de la prueba respiratoria o examen espirométrico, luego de haberse concluido que la espirometría es la prueba física que mayor acogida ha tenido en los países que muestran éxito en el control de la ingesta de alcohol en los conductores, como es el caso de Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Australia, Inglaterra, Suecia y otros. Los equipos mencionados fueron entregados a Carabineros de Chile causando un fuerte impacto en la comunidad nacional, con una difusión que ha sido un gran respaldo para nuestro propósito de modificar las conductas relacionadas con la ingesta de alcohol por los conductores de vehículos motorizados.

Como resultado inmediato de la utilización de los referidos alcohómetros en la Región Metropolitana, se ha podido establecer que durante las festividades de fiestas patrias, que abarcaron los días 17 al 20 de septiembre de 1996, ambas fechas inclusive, se produjeron 24 víctimas fatales, que confrontadas a la cifra del año anterior en similar festividad de 44 fallecidos, nos ofrece una disminución del 45,5%, pese a que históricamente este guarismo se incrementaba en un 10% cada año.

La responsabilidad con que usted asume su papel de conductor contribuye a formar toda una cultura de tránsito. Si hay muchas personas irresponsables, tendremos sin duda, un tránsito más violento y agresivo y, por lo tanto, mucho más peligroso.



El tiempo de actividad del alcohol

La concentración de alcohol en la sangre varía según lo mucho o poco que se coma antes o mientras éste se ingiere. El peso del cuerpo también tiene importancia y también influye el tiempo que dura la ingestión.

El cuerpo se libera del alcohol sólo mediante la oxidación de éste, y la oxidación no se puede apresurar. Este proceso se realiza a un ritmo constante, que no se acelera con remedios caseros como café, una ducha fría o ejercicios físicos. Con éstos, lo único que logrará, será convertir a un borracho adormecido en uno despierto.

Se calcula, que en una persona sana de 70 kilos la presencia de alcohol disminuye a razón de 0,10 gr/litro cada hora después de haber dejado de beber. Pero tenga presente que ésta es una cifra promedio, que no necesariamente debe aplicarse a Ud.

Sólo el tiempo permite recuperar la sobriedad. Por ejemplo, después de una fiesta en la que una persona ha ingerido 250 cc. de bebidas alcohólicas de 30 o más grados, deberán transcurrir entre 12 y 15 horas antes que el cuerpo esté completamente limpio de alcohol. Así, si la fiesta comenzó a las 9 de la noche, con toda seguridad todavía habrá presencia de alcohol en el organismo de esa persona a las 8 de la mañana del día siguiente. El único consejo frente a tal situación es: No utilice su vehículo al día siguiente, o deje de beber alcohol.

Usted puede modificar sus hábitos.

Le sugerimos a continuación algunas acciones:

- Si asiste solo(a) a una reunión en la que sabe que ingerirá alcohol, deje el auto en casa y vuelva en micro, en taxi o con un amigo sobrio.
- Si tiene confianza con el dueño de casa, pase la noche allí.
- Cuando se trate de un grupo habitual de amigos, establezca un sistema de turnos para que siempre una persona del grupo permanezca sobria y sea la que maneje de vuelta.
- No suba a un vehículo si sabe que el conductor ha bebido. Convéncalo además que entregue la conducción a una persona sobria.
- No le preste el auto a su hijo o hija adolescente si sabe que asistirá a una fiesta y beberá alcohol.
- En el caso de los 'lolos' y las fiestas, sus hijos por ejemplo, asegure su tranquilidad proporcionándoles un medio de transporte seguro de regreso: un acuerdo con un transportista escolar, un bus arrendado entre todos, un grupo de padres que hagan turnos para recogerlos y repartirlos a sus casas, un radio taxi, etc.
- No ofrezca bebidas alcohólicas a quien usted sabe que tendrá que conducir.

En resumen, lo relevante con relación al alcohol no es ¿cuánto puedo beber para no ser detenido? Lo relevante es separar el alcohol de la conducción.

NOTA: Desde la elaboración de esta Ficha para la Acción a la fecha, los aspectos legales en relación con el alcohol y la conducción, así como las sanciones asociadas a conducción habiendo bebido alcohol – ambos temas tratados, entre otros, en ésta - han experimentado importantes modificaciones. Al respecto, se sugiere consultar la Ley de Tránsito en su texto actualizado, así como la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la que reemplazó la Ley de Alcoholes N° 17.105.